



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales durante el año 2021.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales durante el ejercicio 2021, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 45.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 43.23111.48906.102.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



Anexo

BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2021.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a **asociaciones sin ánimo de lucro** para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales y de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Serán subvencionables las actividades realizadas en el año 2021, desde el 1 de enero hasta el plazo de justificación de la convocatoria.

Los proyectos presentados deberán adscribirse a una de estas modalidades:

- 1) **MODALIDAD A. Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter general.** En este caso serán destinatarios del proyecto las personas donde exista una acreditada situación de necesidad y atención social debidamente identificada desde el Sistema de Servicios Sociales, entre los que se encuentran preferentemente:
 - a) Menores bajo medida administrativa o judicial de protección o incluidos en actuaciones de los Servicios sociales y/o educativos.
 - b) Personas con reconocimiento de situación de dependencia y/o discapacidad.
 - c) Unidades familiares con antecedentes de intervención social por riesgo de exclusión en cualquiera de sus causas.
 - d) Personas en riesgo de exclusión social por cualquier causa (pertenencia a minorías étnicas, inmigración, desempleo prolongado, etc.).
 - e) Víctimas de violencia en el hogar.
 - f) Cuidadores o personas responsables de los colectivos anteriores.
 - g) Población general, cuando se trate de actividades de sensibilización.
- 2) **MODALIDAD B. Subvenciones a Asociaciones de mujeres en el ámbito de la Provincia de Palencia.** Las actividades a realizar tendrán fundamentalmente como objetivo la sensibilización sobre la igualdad de género y el acceso de la mujer a ámbitos sociales con menor representación.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15100EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



Las subvenciones que otorgue esta Diputación son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales.

No serán objeto de subvención:

- 1.- Las actuaciones que, por su naturaleza y/o destinatarios, pudieran ser objeto de otras convocatorias propias de la Diputación de Palencia.
- 2.- Las actuaciones de similar naturaleza promovidas desde la Diputación Provincial cuya implantación y desarrollo corresponda a los Centros de Acción Social y estén dirigidas a usuarios propios de los Servicios Sociales.
- 3.- En la línea de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de carácter general, las actuaciones o programas que formen parte de las prestaciones propias de Servicios autorizados por la Junta de Castilla y León y aquellas actuaciones que puedan ser prestadas desde los recursos normalizados disponibles en la zona en que se desarrolle el proyecto.
- 4.- En la línea de subvenciones a asociaciones de mujeres en el ámbito de la Provincia de Palencia quedarán excluidas aquellas asociaciones que firmen Convenios con la Diputación de Palencia o que se hayan adherido a programas promovidos directamente por la Diputación.

Esta Subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las Desigualdades, se trata de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a 45.000 euros, consignada en la aplicación 43.23111.48906.102 correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2021.

De estas cantidades totales se distribuirán de la siguiente manera:

- **Modalidad A.-** Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de carácter general 40.000 euros y,
- **Modalidad B.-** Subvenciones a asociaciones de mujeres en el ámbito de la provincia de Palencia 5.000 euros.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



En caso de que una de las cantidades asignadas a cada una de las modalidades no sea cubierta en su totalidad prevista, la cantidad restante podrá incrementar la cuantía de la otra modalidad.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, las asociaciones sin ánimo de lucro que:

- Estén legalmente constituidas e inscritas como tales a fecha de publicación de esta convocatoria,
 - para entidades que optan a la modalidad A.- en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter Social de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, que lleven a cabo actividades en el marco de los Servicios Sociales en la provincia de Palencia. Las entidades y/o los servicios o programas objeto de financiación dispondrán de la necesaria acreditación en los registros que corresponda, según la naturaleza de la actividad.
 - Para entidades que optan a la modalidad B, las asociaciones de mujeres en el ámbito de la provincia de Palencia, se exigirá que las asociaciones de mujeres se hallen inscritas como tales.
- Estén al corriente de pagos de la Administración Tributaria y de Seguridad Social.
- Hayan justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- Estén al corriente de pagos con la Diputación de Palencia.

Por otro lado, quedarán excluidas aquellas asociaciones que firmen Convenios o perciban subvención directa de esta Diputación, en cualquiera de las actividades y/o destinatarios relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

4.- ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

4.1.- ACTUACIONES

Las actuaciones subvencionables se enmarcarán en los siguientes programas o áreas de actuación según la entidad solicitante de la subvención:

a) MODALIDAD A.- Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de carácter general:

- Mantenimiento de actividades de grupos de ayuda mutua para personas en situación de materia dependencia, riesgo social para la infancia o la exclusión social.
- Actividades de sensibilización sobre problemas relacionados con la dependencia, riesgo social para la infancia o la exclusión social.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



- Formación de cuidadores familiares de personas dependientes o con discapacidad.
- Apoyo y respiro familiar para cuidadores de personas dependientes
- Programas educativos, de participación social y/o de ocio destinados a personas dependientes o con discapacidad reconocida, la infancia en situación de riesgo o colectivos de exclusión social.
- Actividades de carácter ocupacional o formativo no incluidas en servicios o recursos residenciales o centros de día subvencionados o concertados, financiados públicamente.

b) MODALIDAD B.- Subvenciones a asociaciones de mujeres en el ámbito de la Provincia de Palencia:

- Sensibilización sobre la igualdad de género: Actuaciones de diferentes formatos relacionadas con las ciencias sociales, el cine, el arte, la historia, la cultura, el derecho o similares centradas bien en el mayor conocimiento de la problemática de la mujer en general y en el medio rural en particular, y su influencia en el mismo; así como actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades, sensibilización y promoción de la perspectiva de género en el medio rural.

4.2.- GASTOS SUBVENCIONABLES

En ambas líneas tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza subvencionada y se realicen en el año 2021, con anterioridad al plazo de justificación.

Los tributos serán de gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a material inventariable, transporte, restaurantes y regalos, así como cualquier otro que no esté relacionado directamente con la actividad subvencionada. Así mismo en los gastos subvencionables se considerará la prevalencia del coste de la actividad o programa desarrollado sobre los costes de gestión o mantenimiento de la entidad, sin que estos últimos puedan superar el 10% de la cuantía del proyecto presentado.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada modalidad de esta subvención se someterá a criterios objetivos de valoración para los que se tendrá en cuenta la memoria de la actividad, en el marco de los principios de objetividad y transparencia en la concesión de ayudas. La valoración de cada proyecto se efectuará mediante los



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15100EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



informes técnicos correspondientes, teniendo en cuenta los mismos los siguientes aspectos para cada línea de la subvención:

a) Modalidad A.- Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter general.

- Impacto, implantación, número y porcentaje de residentes en el medio rural del programa de actividades presentado a la convocatoria (4 puntos).
- Integración y participación de los CEAS de Diputación de Palencia (5 puntos), en el proyecto presentado, en las tareas en las que conjuntamente y con carácter previo se participe en:
 - a) El diseño y planificación del programa.
 - b) La difusión y captación de destinatarios.
 - c) La organización de las actividades.
 - d) La evaluación del proyecto presentado.
 - e) La continuidad del proyecto y los antecedentes de coordinación con los CEAS en ejercicios anteriores.
- Integración del proyecto en otras propuestas de actuación dirigidas al mismo colectivo destinatario en el territorio que corresponda (1 punto).
- La calidad del proyecto, la adecuación entre los objetivos de la actividad, número de destinatarios, duración de la actividad, tipo de actividad y coste de la misma (6 puntos). El incumplimiento de este criterio, cuando el coste de la actividad no corresponda o no esté suficientemente acreditado en relación a su naturaleza y número de destinatarios, por sí mismo, puede ser motivo de desestimación de la solicitud.

b) Modalidad B. Subvenciones a asociaciones de mujeres en el ámbito de la provincia de Palencia.

- Calidad de la actividad/es propuesta/s, teniendo en cuenta, con carácter preferente, que favorezcan la participación activa de la mujer en las áreas de sensibilización en igualdad sobre otras actividades incluidas en el objeto de la convocatoria, así como la adecuación entre los objetivos de la actividad, número de destinatarios, tipo de actividad y coste de la misma. El incumplimiento de este criterio, cuando el coste de la actividad no corresponda con su naturaleza y número de destinatarios podrá, por sí mismo, ser motivo de desestimación de la solicitud (6 puntos).
- Impacto e implantación en el medio rural de las actividades objeto de solicitud (2 puntos).



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



- Integración y participación de los CEAS de la Diputación de Palencia, en el proyecto presentado, en tareas conjuntas y coordinadas de diseño, planificación, difusión y evaluación (4 puntos).
- Inexistencia de oferta de actividades de similar naturaleza en el mismo ámbito de actuación previsto por la entidad solicitante (3 puntos).

En la fase de valoración se estimará el coste real del proyecto presentado.

6.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

6.1.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

La cuantía de la subvención concedida se determinará en función del grado de calidad y prioridad del proyecto, siendo necesario **obtener tres puntos** en la línea de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de carácter general para poder estimarse los proyectos.

Se determinarán los importes a subvencionar proporcionalmente al número de puntos obtenidos, según los criterios señalados en la convocatoria, y considerando posteriormente el grado de calidad y prioridad, hasta agotar la cuantía de la convocatoria.

En la valoración se tendrá en cuenta la financiación recibida por otras entidades públicas o privadas y se recabará información de estas administraciones en el ámbito provincial, respecto a financiación concedida.

Se asignará una cuantía proporcional al número de puntos obtenidos, sin que, en ningún caso, las cuantías a conceder sean superiores al coste real estimado en la fase de valoración técnica y/o a la cantidad solicitada y/o al coste total de la actividad para la que se solicita la subvención.

Las cuantías restantes no asignadas, se distribuirán entre los programas financiados teniendo en cuenta el grado de prioridad valorando los gastos generales y de mantenimiento de la entidad en todos sus programas y, especialmente, en aquellas ubicadas en el medio rural coordinadas con el Departamento de Servicios Sociales.

6.2.- VALOR MÁXIMO DEL PROYECTO PRESENTADO

El valor máximo del proyecto presentado será:

- a) MODALIDAD A.- Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de carácter general: **12.000 €.**
- b) MODALIDAD B.- Subvenciones a asociaciones de mujeres en el ámbito de la provincia de Palencia: **1.000 €.**



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15100EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



6.3.- IMPORTE MÁXIMO CONCEDIDO POR PROYECTO

El importe de la subvención concedida nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe máximo concedido por proyecto será:

a) Modalidad A.- Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de carácter general:

La subvención concedida no podrá superar el importe de 9.000 euros ni ser inferior a 400 euros. Excepcionalmente se podrá conceder una cuantía superior a 9.000 euros e inferior a 12.000 euros, en caso de que el proyecto objeto de subvención cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:

- En su totalidad los beneficiarios del proyecto sean residentes en el medio rural.
- Tenga un marcado carácter asistencial o promocional, destinado a personas que residen en su domicilio, en situación de dependencia o exclusión social.
- No formen parte de otros servicios incluidos en el Catálogo de Servicios Sociales financiados por otras entidades.
- Estén directamente vinculados y acordados con los Servicios Sociales de la Diputación en captación, desarrollo, evaluación y seguimiento del mismo y obtenga en el apartado de integración y participación de los CEAS de Diputación de Palencia la puntuación máxima de 5 puntos.

b) Modalidad B.- Subvenciones a asociaciones de mujeres en el ámbito de la Provincia de Palencia:

La subvención concedida no podrá superar el importe de 600 euros ni ser inferior a 250 euros.

7.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

7.1. SOLICITUD

Los interesados deberán presentar la solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15100EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

7.2. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

7.3. DOCUMENTACIÓN

Se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

a) **Fotocopia** compulsada del documento de Identificación Fiscal de la asociación, solo en el caso de que sea el primer año en que se solicita la presente documentación.

b) **Proyecto-memoria** de la actividad concreta (**Modelo Anexo I**) para la que se solicita la subvención (no superior a ocho folios) indicando necesariamente:

- **Modalidad A de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de carácter general:**

- 1º El ámbito territorial de actuación y/o localidades donde se implante el programa o servicio.
- 2º Los destinatarios, con perfil y número estimado de participantes.
- 3º El calendario de ejecución de la actividad a realizar, indicando expresamente, fechas previstas y duración de la actividad por grupo
- 4º El presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa para el que solicita financiación, con indicación del coste total de la actividad que no superara los 12.000 €.
- 5º Número y perfil formativo de los profesionales que lo desarrollen.
- 6º Otras áreas de actuación desarrolladas por la entidad dirigidas al mismo colectivo y en el mismo territorio, que puedan complementar el programa.
- 7º La adecuación de la actividad a las necesidades del colectivo al que van dirigida y la coherencia de la actividad con los objetivos de la entidad.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



- **Modalidad B de subvenciones a asociaciones de mujeres en el ámbito de la provincia de Palencia:**

- 1º Denominación de la actividad
- 2º Objetivos de la entidad
- 3º Tipo de actuación
- 4º Destinatarios del proyecto
- 5º Justificación y adecuación de la actividad a las necesidades del colectivo al que va dirigida
- 6º Descripción de la actividad, localidades, periodicidad y fechas de realización.
- 7º Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa para el que solicita financiación, con indicación del coste total de la actividad que no superara los 1.000 €
- 8º Descripción de tareas o actividades en colaboración o coordinación con los CEAS.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

7.4. COMPROBACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos, el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

8.1.- INSTRUCCIÓN

La instrucción del expediente será realizada por los Servicios Sociales de la Diputación de Palencia.

Se podrá recabar, previa a la evaluación, informe técnico al CEAS correspondiente, respecto a los criterios relativos al otorgamiento de la subvención indicados en la Base Quinta, especialmente en caso de actividades localizadas en una o varias Zonas de Acción Social dentro del medio rural.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



8.2.- RESOLUCIÓN

La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos, e informe de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer y Juventud, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes, que cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria, con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y se hubiera liberado el crédito suficiente, se pueda acordar la concesión de subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

8.3.- NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial.

8.4.- ANTICIPO

Atendiendo a la naturaleza de las entidades beneficiarias y a los efectos de facilitar el inicio de las actividades subvencionadas, se podrá anticipar hasta el 75 por ciento de la subvención sin la prestación de garantía y previa petición de los interesados (**Modelo – Solicitud de anticipo**), salvo cuando la cuantía sea igual o inferior a 600 € en cuyo caso se podrá anticipar el 100% en las mismas condiciones previstas anteriormente. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 apartado 2.b) de la Ordenanza General para la concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP nº 82, del 9 de julio de 2014).



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



Junto a la Solicitud del Anticipo deberá aportarse declaración de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según el art. 27 apartado 3.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Exma. Diputación de Palencia.

8.5.- MOTIVOS DE DENEGACIÓN

- 1.- No adecuarse al objeto, contenidos y características de la actividad previstas en la convocatoria (base 1 y 4), por no considerarse actuación propia de las bases de la convocatoria por su naturaleza, por el perfil de los destinatarios del proyecto presentado o por los contenidos de la actividad propuestos.
- 2.- Cualquiera de los motivos de incompatibilidad previstos en la base primera.
- 3.- Por solicitar cuantía superior a la prevista en esta convocatoria.
- 4.- Por la recepción de la entidad participante de subvenciones directas o tener establecido convenio por parte de la Diputación de Palencia.
- 5.- Por deficiente información del proyecto en lo referido a falta de coherencia, objetivos de la actividad, nº de destinatarios, tipo de actividad y coste de la misma.
- 6.- La existencia de oferta suficiente de actividades de similar naturaleza en el mismo ámbito de actuación.
- 7.- Por falta de concreción en las actividades y presupuesto presentado.
- 8.- La falta de documentación indicada en las presentes Bases.
- 9.- No haber justificado una ayuda concedida anteriormente
- 10.- No presentar la solicitud en los documentos normalizados.
- 11.- No haber cumplido en convocatorias anteriores con los compromisos de difusión de la actividad y de información la Diputación de Palencia.
- 12.- En el caso de la línea a asociaciones sin ánimo de lucro de carácter general no alcanzar la puntuación mínima recogida en la Base Sexta.
- 13.- El incumplimiento en convocatorias anteriores de las obligaciones de los beneficiarios previstas en la Base 11, conforme al régimen sancionador previsto en los artículos 52 a 69 de la Ley General de Subvenciones y artículos 102 y 103 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio.

9.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA AYUDA

Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

10.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios en la presente convocatoria:

- 1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- 2.- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- 3.- Facilitar las actuaciones de comprobación, inspección, seguimiento y verificación de la aplicación de la ayuda, así como las de comprobación y de control financiero que correspondan a la intervención.
- 4.- Cumplimentar el modelo de memoria técnica de evaluación de las acciones y los materiales que les sean entregados, que incluirán la batería de indicadores establecidos.
- 5.- Las actividades deberán estar finalizadas antes de la fecha de justificación de la subvención a la Diputación de Palencia.
- 6.- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.
- 7.- Comunicar al Área de Servicios Sociales de la Diputación, de Palencia, las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de subvención o ayuda sobrevenida o no declarada por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites de la subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15100EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



para su determinación, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión de la misma, y será causa de reintegro de las cantidades.

12.- PLAZO DE JUSTIFICACION

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 31 de Octubre de 2021, y se realizará en el Registro telemático de la Diputación de Palencia, conforme al formulario electrónico del procedimiento "*Justificación de la subvención – Entidades Privadas*" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, y en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva y la existencia de crédito adecuada, la Sra. Presidenta podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada con una antelación de siete días hábiles al de finalización del plazo de justificación.

13.- JUSTIFICACION Y PAGO DE LA SUBVENCION.

13.1.- JUSTIFICACIÓN

Los solicitantes cuyas peticiones sean resueltas favorablemente, deberán acreditar y justificar el presupuesto total de la actividad que se subvencione, y si la justificación fuera inferior a dicha cantidad, se abonará la parte proporcional.

Los gastos que figuren en las facturas justificativas deberán coincidir con los conceptos para los que se solicitó la subvención. Así mismo, los gastos que correspondan a la gestión o mantenimiento de la entidad no superaran el 10% del total concedido en base a esta convocatoria.

A efecto de justificar la subvención concedida deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de solicitud de abono solicitando el pago de la subvención (**Anexo B-I**), que incluye:
 - a) Declaración de cumplimiento de finalidad.
 - b) Declaración de que el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
 - c) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.3.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Exma. Diputación de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



2.- Relación de facturas (Anexo B-III).

3.- Memoria de la actividad realizada (Anexo B-IV).

4.- Facturas justificativas del gasto:

- Previamente al envío de las facturas, la entidad indicará en las facturas originales presentadas para justificar la cuantía de la subvención concedida por la Diputación el siguiente texto “*Subvencionada por la Diputación de Palencia por importe de €*”, de manera que ya figure en la copia presentada ante la Diputación.

5.- Designación de cuenta bancaria para los pagos a ordenar por la Diputación Provincial de Palencia (Anexo B-V) (solo en caso de que sea solicitud por primera vez o se cambie el número de cuenta).

6.- Declaración jurada (Anexo B-VI), de que las facturas aportadas para justificar la cuantía concedida por la Diputación son presentadas única y exclusivamente para la justificación que corresponde a esta Administración.

Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones.
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- Cuota tributaria.
- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de factura.

Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados dentro del plazo de justificación independientemente de que se encuentren o no pagados.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



13.2.- CUMPLIMIENTO DE FINALIDAD

Revisada la documentación justificativa se emitirá informe de conformidad respecto al cumplimiento de finalidad y de los requisitos de justificación, de la subvención concedida en las condiciones que corresponda a cada proyecto.

Se podrán tener en cuenta, al respecto, los informes del/los CEAS que corresponda respecto a si el proyecto se desarrolló en las mismas condiciones en las que fue aprobada la subvención.

Si se hubiera desarrollado parcialmente el proyecto presentado, podrá determinarse la minoración de la subvención en porcentaje según el cumplimiento estimado de la finalidad y objeto del mismo.

13.3.- DESESTIMACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención concedida y solicitud de pago de la misma podrá ser desestimada por:

1. La no presentación en el plazo establecido de la documentación justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención, o que presentada en plazo fuera insuficiente.
2. Haber destinado el importe para una finalidad distinta al motivo de la concesión.
3. La obstrucción o negativa a las actuaciones de control y seguimiento de la subvención concedida al personal técnico de los Servicios Sociales.
4. La alteración de las condiciones o de los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto de concesión de la subvención.
6. La falta de notificación de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad objeto de la subvención.
7. El cambio de destino del objeto de la subvención sin la autorización expresa del órgano concedente u organismo público competente por razón de la materia.
8. No haber cumplido con los compromisos de difusión de la actividad y de información a la Diputación de Palencia respecto a su desarrollo, indicados en la base 10.
9. El incumplimiento de cualquiera de los aspectos recogidos en la presente convocatoria, especialmente en lo relacionado con actividades y destinatarios previstos en el medio rural.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la devolución de las cantidades anticipadas indebidamente, y la pérdida del derecho a percibir las pendientes.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15100EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



14.- REQUERIMIENTO ADICIONAL DE LA JUSTIFICACIÓN Y SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades beneficiarias por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, que quedará demorado hasta la resolución del expediente sancionador correspondiente.

15.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.

16.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1946/2021

Código Documento
SSS15I00EJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5W4X0W714A2M4E4E09OQ



- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

17.- IMPUGNACIÓN Y ACUERDO DE CONCESIÓN

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o concesión de las mismas o resolución de reintegro, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

DISPOSICION FINAL.- Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de julio de 2014.